



Circular CONECEN-06/2024

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024

ASUNTO: Se emite criterio interpretativo

**A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
AUXILIARES ESTATALES DE LA CONECEN EN LAS
32 ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 numeral inciso b) de los Estatutos Generales y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, en relación con lo ordenado por los artículos 56 y 57 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, la Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional emite el presente:

CRITERIO INTERPRETATIVO

Que resuelve las consultas realizadas en materia de REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ANTE LOS CENTROS Y MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, conforme con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral emitido por esta Comisión contempla en su apartado 9.2 lo siguiente:

Las y los representantes de las planillas ante las CAE's podrán nombrar a dos representantes ante los CV's, con carácter de propietario y suplente respectivamente.

Para ello, entregarán un listado de los CV's de la entidad federativa, en donde registren los nombres de las personas a quienes acrediten como representantes. Adicionalmente, los representantes ante las CAE's emitirán un nombramiento de representantes para cada CV, donde hagan constar el nombre de las personas que acrediten y el carácter de propietario o suplente con el que participen.

En aquellos CV's que se conformen por más de una MRV, se podrá acreditar el mismo número de representantes auxiliares que de MRV's.

1. *Los representantes de las planillas deberán acreditarse ante las MRV's, entregando al Presidente su nombramiento y mostrando su credencial para votar con fotografía expedida por el INE/IFE, quien corroborará que coincida con el nombre que aparece en la relación enviada por la CAE. Los nombramientos de los representantes de las planillas*



ante las MRV's podrán ser entregados por las CAE's a los Presidentes de las MRV's o a los Coordinadores Operativos de CV's al momento de entregar el paquete electoral.

2. *Para ser representante de un candidato ante el CV, se requiere ser militante del PAN, aparecer en el LNED y saber leer y escribir.*
3. *Los representantes generales de las planillas ante CV's tendrán las siguientes atribuciones:*
 - a. *Permanecer en el CV durante la Jornada, desde la instalación hasta la clausura, que incluye el escrutinio y cómputo;*
 - b. *En todo momento fungirán como observadores del desarrollo de la Jornada;*
 - c. *Podrán portar un gafete con el nombre de la planilla que representan;*
 - d. *Podrán actuar de manera alternada entre propietario y suplente;*
 - e. *No podrán ocupar por ningún motivo el lugar de alguno de los funcionarios de las MRV's ni desempeñar las responsabilidades de éstos, ni obstaculizar el desarrollo normal de la Jornada;*
 - f. *Podrán acompañar al Coordinador del CV para hacer entrega del paquete electoral a la CAE o al mecanismo de recolección establecido;*
 - g. *Firmar el Acta de la Jornada, así como recibir una copia legible de la misma; y*
 - h. *Podrán presentar escritos de incidencias durante el desarrollo de la Jornada cuando estimen que se cometen violaciones a las disposiciones normativas aplicables;*
2. El Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral emitido por esta Comisión contempla en su apartado 19 lo siguiente:

4. El día de la Jornada, los funcionarios de la MRV y los representantes de las planillas deberán presentarse una hora antes del horario estipulado para el inicio de la votación (9:00 horas), en el lugar aprobado para el establecimiento del CV, y procederán a su instalación inmediatamente.

...

10. Los funcionarios de la MRV y los representantes de las planillas presentes verificarán que la documentación y el material electoral estén completos.

11. Los funcionarios de la MRV procederán a armar las urnas y ubicar las mamparas y el mobiliario, y una vez armadas mostrarán a los representantes de las planillas presentes que estas se encuentran vacías.

*14. Una vez instalada la MRV, se procederá a requisitar el Acta en el apartado correspondiente a la "**Instalación**", debiendo firmarla el Presidente, el Secretario y el*



Escrutador de la MRV; y los representantes de las planillas presentes, en la que se harán constar los siguientes datos:

- a. El lugar, la fecha y hora en que dio inicio el acto de instalación;*
- b. Los nombres y el cargo de quienes integran la MRV, así como de los representantes de las planillas presentes;*
- c. La constancia de la documentación y material electoral que se recibió, especificando el número y folios de boletas recibidas; y*
- d. La mención de que se abrieron las urnas comprobándose que estaban vacías.*

15. Si pasada media hora después de la hora programada para la instalación de la MRV o no es posible su instalación, los funcionarios de la MRV levantarán un acta circunstanciada en la que se harán constar los hechos, misma que deberán firmar junto con los representantes de las planillas presentes y se comunicarán inmediatamente con la CONECEN o a la CAE según corresponda, a efecto de que ésta resuelva lo conducente.

3. El Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral emitido por esta Comisión contempla en su apartado 20, 23 y 25 lo siguiente:

6. En el CV permanecerán únicamente los funcionarios y representantes de las planillas debidamente acreditados, así como los observadores acreditados en su caso. No podrán estar presentes más de un representante de un mismo candidato al mismo tiempo en un CV o MRV.

23. RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. Al término del escrutinio y cómputo el Secretario entregará una copia del acta a cada uno de los representantes de las planillas presentes y procederá a publicar los resultados en el exterior del CV.
2. En este momento, los representantes de las planillas que así lo deseen pueden presentar escritos de protesta en contra de los resultados de las MRV's, mismos que deberán señalar las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

25. PAQUETE ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

3. Las Actas y los escritos que presenten los representantes de las planillas SE FIJARÁ CON CINTA ADHESIVA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.

4. Una vez cerrado y sellado el Paquete Electoral, el Presidente solicitará a los funcionarios de la MRV, así como a los representantes de las planillas que firmen sobre la envoltura para garantizar su inviolabilidad. Asimismo, asentará los datos de identificación de la MRV: Estado, Distrito o Municipio, número de MRV.



4. Que el formato para acreditar esos funcionarios a la Comisión Organizadora Nacional para la Elección, es el siguiente:



ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

NOMBRAMIENTO ANTE CENTRO O MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

_____, a ____ de _____ de 2024.

COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DE LA CONECEN EN _____.

Quien suscribe, en mi carácter de Representante por la planilla señalada en el encabezado del presente escrito, comparezco para exponer:

De conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Convocatoria para la elección de la Presidencia, la Secretaría General y siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y el Capítulo 9.2 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 – 2027, solicito la acreditación de las siguientes personas:

REPRESENTANTE	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
PROPIETARIO		
SUPLENTE		

REPRESENTANTE AUXILIAR ANTE MESA RECEPTORA MESA DE VOTACIÓN _____

REPRESENTANTE GENERAL ANTE CENTRO DE VOTACIÓN CENTRO DE VOTACIÓN _____

5. Por lo anterior, diversas Comisiones Auxiliares Estatales y Representaciones de las Planillas han solicitado a esta Comisión la emisión de un Criterio Interpretativo que permita resolver la siguiente cuestión:

¿El represenante auxiliar es el mismo que los que se mencionan como representantes de las planillas ante las Mesas Receptoras de Votación, o es una figura diversa? ¿Si el representante de las planillas ante las Mesas Receptoras de Votación y el representante auxiliar es otro, en donde se encuentran sus facultades de ambos?

6. La convocatoria para la elección de la que se trata, respecto a esta figura, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 33



Las y los candidatos podrán nombrar una o un representante propietario y un suplente ante cada centro o mesa de votación, quienes deberán ser acreditados ante las CAE's, de acuerdo al Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral.

ARTÍCULO 37

Las y los funcionarios y representantes de las planillas ante las mesas de votación y ante las CAE's, así como ante la Comisión, podrán votar en las mesas de votación que se les asigne, siempre y cuando hayan solicitado ejercer su voto en tránsito.

7. Atendiendo a lo anterior, la Comisión ha realizado el siguiente:

ANÁLISIS DEL CASO

La Comisión, como órgano encargado de la organización del proceso electoral para la renovación del Comité Ejecutivo Nacional, tiene la responsabilidad de emitir las normas, disposiciones, convocatorias, lineamientos y demás disposiciones normativas que ordenen y regulen el procedimiento electivo.

En cuanto a la materia que nos ocupa, el artículo 2 de la Convocatoria establece los parámetros de interpretación normativa que deben emplearse en la aplicación de las disposiciones normativas que rigen el presente proceso electoral. En su texto, se señala:

ARTICULO 2

*La interpretación de la presente Convocatoria se hará conforme a los criterios **gramatical, sistemático y funcionales**, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución y los principios del derecho electoral.*

Por lo tanto, la recta interpretación de la Convocatoria y de los textos correlativos requiere de una lectura global y armónica de sus disposiciones en relación con las figuras, responsabilidades y supuestos normativos que requieren ejecutarse.

En el caso de los representantes de las planillas ante las MRV, la redacción de los apartados referidos en los antecedentes mencionados del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral determina las características y atribuciones de las personas que desarrollarán dicha función y el formato que los acredita, dan la apariencia de que son personas distintas.



En consecuencia, esta Comisión considera que la lectura de dichos apartados y del Formato expuesto para tal efecto, debe realizarse de manera sistemática, es decir, armonizada con las consideraciones establecidas para los representantes de las planillas ante las Mesas Receptoras de Votación, así como con las funciones de los referidos representantes. De igual manera, es indispensable extender las consideraciones a los criterios establecidos por los órganos jurisdiccionales en relación con la figura de los representantes de partidos políticos y candidaturas, de naturaleza análoga a aquellos que constituyen la materia del presente criterio.

La convocatoria y la normatividad del partido, permite a las personas que contienden a un cargo de directivo dentro de su estructura, contar con los integrantes ante las Mesas Receptoras de Votación, para efecto de que manifiesten e interpongan los escritos y solicitar se asiente en la hoja de incidentes, los eventos que consideran son extraordinarios en el desarrollo de la Jornada Electoral.

La presencia de representantes de las planillas ante las MRV es un eslabón importante de protección, vigilancia y participación conjunta de las candidaturas, autoridad electoral y militancia. Se trata de un control que da certeza a los resultados de votación en la Jornada Electoral.

Disposiciones Correlativas del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral

El Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral establece una serie de actividades correlativas en las que deben participar los representantes de las planillas ante las Mesas Receptoras de Votación el día de la Jornada Electoral, dentro de las que de manera enunciativa más no limitativa se establecen las siguientes:

- I. Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura y traslado del paquete electoral.
- II. Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y escrutinio elaboradas en la casilla;
- III. Observar y vigilar el desarrollo de la elección;
- IV. Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
- V. Presentar el término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
- VI. Acompañar al Coordinador Auxiliar Operativo del CV's correspondiente para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral.

Con base en lo expuesto en el presente documento esta Comisión estima que la forma idónea de que los representantes ante las Mesas Receptoras de Votación o Centros puedan



cumplir de mejor forma sus atribuciones es que se identifique indistintamente como representantes de planillas o representantes auxiliares ante la Mesa Receptora de Votación.

Conclusiones

En este orden de ideas, la Comisión desea emitir el presente Criterio para resolver la pregunta: *“¿El representante auxiliar es el mismo que los que se mencionan como representantes de las planillas ante las Mesas Receptoras de Votación, o es una figura diversa? ¿Si el representante de las planillas ante las Mesas Receptoras de Votación y el representante auxiliar es otro, en donde se encuentran sus facultades de ambos? en los siguientes términos:*

Los representantes de las planillas son denominados también como *representantes auxiliares* por lo que sus facultades se encuentran alineadas conforme a lo expuesto en el presente documento, en suma, las y los representantes propietarios y suplentes son las mismas personas que las y los representantes auxiliares ante las MRV o CV.

Atendiendo la naturaleza de la consulta se ordena notificar y publicar a las Comisiones Auxiliares y Estatales, por correo electrónico y en los Estrados Electrónicos de la CONECEN.

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL**

Ana Teresa Aranda Orozco
Comisionada Presidenta



Ariel Enrique Arellano Sánchez
Secretario Ejecutivo